

I Gobernanza democrática global: no es democrática si no cuestiona al poder establecido

POR BARBARA ADAMS, GLOBAL POLICY FORUM

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados miembro de la ONU expresaron el compromiso de «llegar primero a los más rezagados». ¿Que supone aplicar este compromiso a la gobernanza y a las políticas, los presupuestos y las instituciones implicadas?

Este capítulo explora las repercusiones que tendrían las promesas de la Agenda 2030 en la gobernanza global, las prácticas del Foro Político de Alto Nivel (FPAN) y los diferentes enfoques e iniciativas, a veces contradictorios, del sistema de las Naciones Unidas y sus «gobernadores».

Se subraya igualmente la necesidad de pasar del planteamiento actual denominado *pay-to-play* (participa quien paga) a otro basado en una rendición de cuentas democrática frente «a la gente y el planeta». Al mismo tiempo, se recomienda aquí que se refuerce y se reoriente tanto el FPAN como la Asamblea General de las Naciones Unidas para que conduzcan el impulso que convierta a la ONU en el líder de un multilateralismo basado en derechos.

1. FPAN – diseñar la nueva generación de la gobernanza global

En la Conferencia para el Desarrollo Sostenible de la ONU de 2012 (Rio+20) se formuló el mandato del Foro Político de Alto Nivel (FPAN), cuyo cometido es el de monitorizar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2013, los Estados miembro negociaron los detalles. Se propuso que fuese un potente órgano de fiscalización, pero tres Estados se opusieron a ello, con lo que se quedó en un simple foro de diálogo al que se despojó de cualquier función de fiscalización para dejarle una tarea de seguimiento y revisión.

Es verdad que, cumpliendo con el Acuerdo de Rio+20, el FPAN es universal y de alto nivel, pero nació sin identidad oficial (número de documento de la ONU) y con un número de jornadas de trabajo y una asignación proveniente del presupuesto de la ONU inferiores a la de la Comisión para el Desarrollo Sostenible,

el órgano al que reemplazó.

Claramente, este era el resultado de los intentos por parte de unos pocos Estados miembro de minimizar y restarle visibilidad a la agenda del FPAN, y en particular en las cuestiones de monitorización y fiscalización.

A pesar de ello, en los últimos cuatro años el FPAN se ha convertido el foro al que todos recurren. Cuenta con representación de Estados miembro, agencias de la ONU, la sociedad civil y el sector privado. Los Estados miembro han asumido como propios los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y muchos de ellos los han integrando en su presupuestos y planes nacionales. Esto ha roto el patrón de relación habitual entre países donantes y países donde se ejecutan los programas que prevalece en el resto del sistema de las Naciones Unidas.

Ha habido tantos países que se han presentado voluntarios para notificar sus avances mediante los exámenes nacionales voluntarios (VNR por sus siglas en inglés) en la sesión anual del FPAN (y algunos lo hacen por segunda e incluso por tercera vez) que su desarrollo se ve dificultado por la falta de tiempo, por no mencionar la falta de contenido sustancial, el exceso de palabrerío y la falta de acción e interacción.

Ya ha transcurrido un tercio del plazo previsto hasta 2030 para la consecución de los ODS, y 2019 es el momento para hacer balance y sacar consecuencias de esta primera fase. En esta década final, es necesario partir del interés evidente para actuar con urgencia y rendir cuentas.

En la fase siguiente, el FPAN debería salir de la órbita del ECOSOC y de la melé de las agencias de la ONU para reivindicar su competencia respecto objetivos específicos. La cumbre para los ODS de septiembre de 2019 y el proceso de revisión del FPAN, que se realizará en el período 2019-2020, constituyen una oportunidad para anclar al FPAN con más fuerza en la maquinaria de la Asamblea General, siguiendo la senda que los estados miembros fijaron en 2005 para el Consejo de los Derechos Humanos (CDH) y la Comisión para la Consolidación de la Paz (CCP). Ya que la agenda del FPAN tiene una importancia equiparable a las de la CDH y la CCP, con las que está estrechamente vinculada, la Asamblea General debería crear tercer órgano de ese rango, un Consejo para el Desarrollo Sostenible, que cuente con la asistencia de infraestructura adicional a nivel temático y regional. Además, debería convocar de forma periódica reuniones entre consejos y comisiones. Para contribuir a los esfuerzos generales por reformar la ONU, estos consejos podrían renovar (y reemplazar) buena parte del trabajo de las Segunda y Tercera Comisiones de la Asamblea General, que abarcan el desarrollo económico y social, la lucha contra la discriminación por causa de género y los derechos humanos.

Si bien se ha ganado impulso para conseguir romper la compartimentalización existente en la reflexión y programación gracias al impulso de la Agenda 2030 y los ODS, no ha sucedido lo mismo a nivel de gobernanza, ya que se ha dado una relevancia desproporcionada a un único órgano. Tal y como está

configurado en la actualidad, el FPAN es simplemente un foro global y existe el riesgo de que el proceso de revisión se quede en nada más que hacer experimentos con diferentes métodos de trabajo. Existe la necesidad de integración y prevención, así como de abordar las motivaciones subyacentes en la elaboración de políticas, y ello exige que la Asamblea General de la ONU adopte un nuevo papel: el de árbitro y juez entre las diferentes áreas políticas, sectores e instituciones. El diseño de los ODS hace que, colectivamente, den cuerpo a demandas políticas transversales, transfronterizas y combinadas.

Los graves errores en la gobernanza tanto nacional como global se reflejan de forma meridiana en la creciente oposición entre los regímenes de comercio e inversión y las obligaciones en materia de derechos humanos, entre la elusión fiscal y los flujos ilícitos de capital por un lado y el papel vital de las finanzas públicas por otro. No es posible seguir ignorando las transacciones entre áreas políticas y entre países. El más alto órgano de la ONU ha de ejercer su papel líder y posicionarse como un ámbito de gobierno transversal.

Sería igualmente beneficioso para la Asamblea General que cambiase la configuración de la representación de los Estados miembro (la prerrogativa a decidir que tiene cada Estado miembro), de modo que desaparezca la discrepancia entre la presencia global y los planes y las prioridades de los diferentes países. Los representantes en los foros globales y los delegados en los procesos intergubernamentales deberían proceder no solo del ejecutivo de cada país, sino también del poder legislativo y de los órganos territoriales, algo que es esencial para frenar la tendencia existente a reemplazar una representación nacional sometida a los controles democráticos por «partes interesadas» (los referidos como «stakeholders» en inglés), y a sustituir legislación y normativa por alianzas. Tal representación contribuirá a que haya más transparencia y congruencia entre los ministerios competentes y mejorará la asunción y toma de responsabilidad del país.

Cuando creo el FPAN, la Conferencia Rio+20 estableció que habría de reunirse con rango de cumbre cada cuatro años. En 2019 se celebrará en septiembre

de forma conjunta con el debate de alto nivel de la Asamblea General anual de la ONU, algo que perjudica a la tarea del foro, que debería más bien seguir el patrón de otros órganos de importancia de la ONU que celebran conferencias de dos o tres jornadas cada cuatro o cinco años (como es el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD por sus siglas en inglés), y no una simple jornada en septiembre dedicada a discursos. Además, la tarea de la dirección de la cumbre no debería limitarse a dar cuenta de lo hablado y sancionar lo dicho en reuniones y declaraciones anteriores, sino que debería ejecutar una agenda, señalar los puntos preocupantes principales y los temas de actualidad, y arrancar planes de acción pertinentes.

La primera fase del monitorización de los ODS se ha centrado en la **cantidad** de países que ha presentado sus informes, en los procesos y en cómo las instituciones y cada uno de los grupos representados se han identificado con la Agenda 2030 y su proyección de futuro. La segunda fase debe mostrar **calidad**, así como seriedad a la hora de abordar los obstáculos para la consecución de los ODS. Además, debe romper el enfoque vigente de centrarse exclusivamente en el ámbito nacional interno que domina en los informes nacionales del VNR, y, por contra, tratar los efectos secundarios inducidos que influyen también más allá de las fronteras nacionales, así como la interacción mutua entre los objetivos. Muchos de ellos son inalcanzables para un país aislado, ya que dependen de la cooperación internacional. De un país a otro existen enormes diferencias en el margen de elaboración y aplicación de políticas de que disponen los Gobiernos para influir y configurar los regímenes y normas mundiales. Es necesario elaborar un nuevo marco de notificación para medir los desequilibrios en las relaciones de fuerza, y que sea, además, un capítulo obligatorio en los informes VNR.

El Informe Global sobre el Desarrollo Sostenible de 2019 (GSDR por sus siglas en inglés) realizado por el Grupo Independiente de Científicos muestra el camino a seguir planteando de forma operativa un enfoque verdaderamente integrado, y en particular porque incluye ministerios con diferentes competencias y de diferentes países. En su prefacio, la presidencia conjunta del Grupo explica lo siguiente:

Existen efectos mutuos excluyentes entre algunos de los ODS de modo que si uno se centra en conseguir solo uno de ellos habrá efectos secundarios no deseados que perjudicarán al avance del conjunto del proceso (...). Sólo lograremos alcanzar los ODS si los abordamos abstrayéndonos de las fronteras transnacionales.¹

El Informe Global presta atención a sinergias, efectos mutuos excluyentes y consecuencias no deseadas, una actitud que debería incorporarse a los requisitos para la realización de los VNR junto con las obligaciones extraterritoriales de los estados (ETO por sus siglas en inglés). Los procesos a nivel regional constituyen plataformas en las que los estados informan de sus avances y sus prioridades. Los procesos a nivel nacional debería contribuir a crear la concienciación, la voluntad de implicación y la asunción que son necesarias para la consecución de los ODS. Las agencias de la ONU pueden prestar su ayuda a estos procesos, pero no pueden ni deben subrogarse en ellos. Los procesos nacionales deben involucrar a los diferentes sectores de la sociedad y estar bajo la batuta del poder legislativo, no del ejecutivo.

En lo que se refiere al FPAN, al igual que pasa con otros foros pertenecientes a la gobernanza de la ONU, los Estados miembro han de asumir el reto de salir del simple bricolage para meterse en la obra seria de transformar las cosas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: ¿cambiará las reglas de juego en la ONU?

La adopción de la Agenda 2030 consiguió abrir el cerrojo de muchas dinámicas y planteamientos de resistencia enconada que dominaban el sistema de las Naciones Unidas y sus procesos intergubernamentales y ha dado un serio impulso a los esfuerzos de reforma. Asimismo, ha suscitado interés sobre el refuerzo del interfaz ciencia-política y la ampliación de la capacidad para la recogida de datos y su análisis.

¹ Fragmento de la nota informativa sobre el Informe Global sobre el Desarrollo Sostenible de 2019, 13 de abril de 2019.

Principios de gobernanza del CEAP

Efectividad

- Formulación de políticas sólidas y congruentes.
- Análisis de los efectos de la reglamentación.
- Sistemas de seguimiento y evaluación.
- Marcos de gestión de riesgos así como colaboración entre todos los niveles de gobierno y de todos ellos con instancias no estatales.

Inclusión

- No dejar nadie atrás mediante, entre otras cosas, políticas presupuestarias y monetarias equitativas.
- No discriminación, en particular en la prestación de servicios públicos y en la contratación pública de mano de obra.
- Estándares de accesibilidad, auditoría cultural de las instituciones y elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
- Participación (a través de, entre otros, elecciones libres y limpias y desarrollo impulsado por las comunidades).
- Subsidiariedad, que implica, entre otros, el refuerzo de las capacidades a nivel local, y equidad entre generaciones, especialmente a través de la gestión a largo plazo de los ecosistemas.

Rendición de cuentas

- Integridad, políticas sobre de conflicto de intereses, eliminación del soborno y el tráfico de influencias, protección de los denunciantes de irregularidades y establecimiento de remuneración adecuada y escalas salariales equitativas.
- Transparencia, especialmente en el área presupuestaria y en los registros de grupos de presión, así como una supervisión independiente, en particular con organismos reguladores independientes, auditorías independientes y revisiones legales o de otro tipo.

Fuente: ONU doc. E/2018/44 (<https://undocs.org/es/E/2018/44>), págs. 17 y ss.

La Agenda 2030 ha conseguido cambiar las reglas de juego en muchos aspectos. Al ser de aplicación universal obliga a todos los países a informar sobre sus avances en la consecución de los ODS, y no solo a aquellos en los que se realice un programa o sean receptores de ayudas al desarrollo. Además, ha servido de impulso a la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, necesaria hace ya tiempo, y ha realzado la necesidad de abordar las

causas últimas en la búsqueda de un desarrollo sostenible y una paz duradera.

Los expertos en derechos humanos de la ONU han aportado análisis y recomendaciones de gran calidad para alcanzar la visión que propone la Agenda 2030. La maquinaria de los derechos humanos cuenta con un amplio juego de normas de calidad que abarcan desde la erradicación de la pobreza hasta la vivienda,

del agua y el saneamiento a la deuda y los acuerdos comerciales. Están a disposición de todos los Estados miembro y sus ciudadanos, si bien están claramente infrautilizados.

Durante la redacción de la Agenda 2030 y de los ODS, muchas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) mostraron su compromiso, que han mantenido en la tarea de monitorización y con su aportación a la aplicación de la Agenda. Durante todo este tiempo han mostrado una capacidad de organización impresionante y han encontrado diferentes vías para trabajar tanto a nivel local como global, lo que a menudo revela una combinación única de experiencia práctica y conocimientos especializados.

En la resolución del FPAN se recogen los derechos de participación que se les concede y que suponen un reconocimiento de su autonomía, con lo que se ha establecido el estándar mínimo aceptable para la ONU en su conjunto, incluyendo la Asamblea General.²

El reto de la Agenda 2030 ha sido asumido por todos los gremios de expertos de la ONU, entre los que se encuentra el Comité de Expertos en Administración Pública (CEAP). Atendiendo a la necesidad de que las instituciones sean efectivas e inclusivas, y que rindan cuentas, el CEAP elaboró un conjunto de principios de gobernanza relativos a la efectividad, la rendición de cuentas y la inclusión que adoptaron los Estados miembro en 2018 (en el cuadro I.1 figura una selección de los mismos).³

Lagunas en la aplicación, errores en la fiscalización

Durante la fase aplicación de los ODS han surgido muchas iniciativas, estudios, reuniones e informes, no cabe duda. Solo en el FPAN se han presentado un total del 158 VNR en un período de cuatro años. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) gestiona una plataforma para alianzas que alberga en estos momentos 4321

«alianzas/compromisos». Con frecuencia hay eventos para empresas e inversores organizados conjuntamente con agencias de la ONU o facilitados por ellas.⁴ Las instituciones financieras internacionales (IFI) y los bancos multilaterales para el desarrollo han abogado por que se pase de movilizar miles de millones a billones.

Si bien la «familia» de la ONU ha hecho suyo el perfil de los ODS y lleva a cabo campañas a todos los niveles para concienciar sobre el tema, las voces críticas arguyen que buena parte de todo ese trabajo ha sido selectivo, para darse autobombo y para consolidar el propio posicionamiento, algo en lo que han pecado por igual los Gobiernos, las agencias de la ONU, las grandes empresas y las OSC.

Es comprensible que todos actores quieran dar la imagen de estar comprometidos con la consecución de los ODS y de ser vitales para la misma, pero lo cierto es que el impacto se sigue midiendo, de forma insuficiente, a través de la presencia, la capacidad de persuasión y de los números.

La década que queda hasta 2030 ha de estructurarse en base a ciclos de calidad, apoyarse en una supervisión independiente y contar con una fiscalización firme. Para ello se necesita un cambio radical respecto a las dinámicas actuales que predominan entorno a la ONU, que prefieren las actuaciones con provecho para todos («win-win») y la filosofía del «participa quien paga».

Se podría dar un primer paso incorporando marcadores comparativos, no solo indicadores sino también acciones, para destapar el postureo engañoso de Gobiernos y grandes empresas a costa de los ODS, que intentan blanquear su imagen anunciando a bombo y platillo sus buenas prácticas mientras que ocultan el impacto local y extraterritorial de emisiones contaminantes, la ausencia de un estándar de condiciones de trabajo, etc... Hay que dejar atrás las actuaciones fragmentarias, aisladas e inadecuadas y apoyar

² Asamblea General de la ONU (2013).

³ Resolución del Consejo Económico y Social E/RES/2018/12 del 20 de julio de 2018 (<https://undocs.org/es/E/RES/2018/12>).

⁴ La plataforma telemática «Partnerships for SDGs online platform»: <https://sustainabledevelopment.un.org/partnerships/> (estatus: 12 de mayo de 2019).

acciones genuinas que puedan dar pie a una transformación. Para ello no basta con un cambio de mentalidad, sino que es igualmente esencial que cambien las estrategias de financiación, las de medición y de incentivos, así como las de notificación y monitorización por parte de las instituciones públicas, incluyendo a la ONU, cuya tarea es señalar los obstáculos para la consecución de los ODS con tanto énfasis como las acciones que conduzcan a ellos.

Por su configuración y su funcionamiento práctico actuales, el FPAN no está en condiciones de realizar ese trabajo. Es una plataforma que da acogida a todos pero que no cuestiona a nadie.

2. Una gobernanza de nueva generación. ¿Y dónde encaja la ONU?

Según el Secretario General, la Agenda 2030 es una agenda que pretende no dejar a nadie atrás, erradicar la pobreza y crear las condiciones para que las personas vuelvan a confiar no solo en los sistemas políticos, sino también en las modalidades multilaterales de gobernanza y en las organizaciones internacionales como la ONU. En 2019 declaró:

Creo que es importante reconocer que existe una paradoja, ya que los problemas tienen una dimensión cada vez más global, lo mismo que pasa con los retos a que nos enfrentamos, y al mismo tiempo no es posible que un país, de forma individual, pueda resolverlos por sí mismo. Por ello, necesitamos respuestas globales y modalidades multilaterales de gobernanza. Asimismo, tenemos que poder compensar el déficit de confianza, y aquí se encuentra, en mi opinión, el mayor potencial de la Agenda 2030.⁵

El Secretario General dio la voz de alarma en su intervención inaugural de 2019:

No me voy a andar por las ramas. Viendo cómo se presenta 2019, saltan todas las alarmas.

Tenemos ante nosotros un mundo sumido en

problemas. Los conflictos armados amenazan a millones de personas y el número de desplazados forzados alcanza cifras récord. Estamos muy lejos de haber conseguido erradicar la pobreza y el hambre se vuelve a extender. Aumenta la desigualdad. Y el cambio climático está causando una catástrofe. Vemos como aumentan los enfrentamientos comerciales entre los países, la deuda está por las nubes, el estado de derecho y los derechos humanos se ven amenazados, el espacio para la sociedad civil se reduce y la libertad de prensa se ve asediada.

Estos males tienen una repercusión grave en la vida cotidiana de las personas y son profundamente dañinos.

Generan ansiedad, son caldo de cultivo para la desconfianza y polarizan a la sociedad, tanto política como socialmente. Los países y sus gentes temen quedarse atrás, pues parece que el progreso solo redundará en beneficio de unos pocos afortunados.

Con este panorama es fácil comprender que muchos estén perdiendo la fe en la clase política, que duden de si sus Gobiernos nacionales se preocupan de ellos, y se preguntan si las organizaciones internacionales tienen algún valor.

Seamos claros: esa falta de fe afecta también a las Naciones Unidas.⁶

Los tres pilares de la ONU abarcan todo el abanico de problemas y ha ido evolucionando más allá de su marco inicial para conseguir mantener su papel relevante frente a los retos actuales, los existentes y los nuevos. La cuestión es si la revitalización de la ONU y las reformas relacionada a ella son simplemente una «puesta al día» o puede conducir a una transformación y ser congruente con los ODS.

Con demasiada frecuencia, el camino a seguir se reduce a la constatación de lo irónico que es que la estima a las Naciones Unidas siempre es mínima justo cuando más se la necesita.

⁵ Secretaría general de la ONU (2017).

⁶ Secretaría general de la ONU (2019b).

Y ya una revisión rápida de cuál es la situación real da qué pensar

El trabajo de la ONU en el área de a los **derechos humanos** recibe un 3,7% del presupuesto ordinario total de la ONU,⁷ y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con una plantilla ordinaria de 558 trabajadores que supone el 1,2% de los 44.000 que constituyen el personal de la ONU, se ha visto en dificultades para hacerse oír a nivel global y nacional.⁸

El **sistema de desarrollo de la ONU (UNDS por sus siglas en inglés)** acepta de buen grado que se enfatice el nivel nacional, lo cual acarrea el riesgo de subestimar las restricciones externas y no aplicar las normas de derechos humanos en la medida en que se debiera. Durante décadas no ha prestado la debida atención al impacto que los regímenes mundiales tienen en el ámbito de las políticas estatales y en el grado de competencia política efectiva a nivel nacional. Un ejemplo es que hiciese énfasis en la movilización de recursos internos mientras que ignoraba los flujos ilícitos de capital. La reforma en curso del UNDS quiere abordar esto: los países necesitan un apoyo integral y de alta calidad en la elaboración y aplicación de las políticas pertinentes, una mejor articulación de nuestro instrumental normativo y operativo, un análisis más sólido de las cuestiones transfronterizas, así como datos fiables y detallados que sirvan para una toma de decisiones bien fundamentada.⁹ Sin embargo, la dinámica de esta reforma se ve penalizada por la falta de apoyo de unos pocos de los principales países donantes a la propuesta del Secretario General de unas contribuciones prorrateadas que permitan que arranque su puesta en práctica.

En el pilar para la **paz y seguridad** de la ONU se dan muestras de comprender que la seguridad es tanto interna (desigualdad, discriminación por causa de género, derecho humanos, trabajo digno) como transfronteriza, y, además, con facetas diferentes a las

tradicionales (de forma evidente en lo que se refiere al impacto del cambio climático, contagio de crisis financieras y migración). Sin embargo, el órgano fundamental de gobierno de la organización, el Consejo de Seguridad, no tiene credibilidad y está dominado por los cinco miembros permanentes con derecho a veto (P5), que pertenecen al grupo de los seis mayores exportadores de armas del mundo.¹⁰

La capacidad de gobierno de Consejo de Seguridad y de los denominados P5 va más allá del mandato sobre paz y seguridad que es la base de su funcionamiento, de forma explícita ya que tienen la facultad de dar explícitamente su visto bueno para que otros órganos puedan ejecutar sus respectivos mandatos, e implícita, puesto de los países P5 hacen valer su influencia gracias a ser los donantes principales para todo el sistema de las Naciones Unidas.

La relación entre gobernanza y financiación

El montante total de las cuotas prorrateadas al presupuesto ordinario de las ONU para 2017 alcanzó los 2.800 millones de dólares americanos. La contribución de los diez mayores donantes supuso el 68%.¹¹

Igualmente, unos pocos Estados dominan en lo referente a las contribuciones destinadas a las actividades operacionales de la ONU para el desarrollo, que alcanzaron los 33.600 millones de dólares americanos en 2017; más aún, el 50% fue aportado por tres donantes: EE.UU., Reino Unido y Alemania.¹² Y hay que hacer constar que, además, solo el 20,6% del total se destina al trabajo central de la ONU, ya que buena parte del balance está reservado para favorecer las prioridades de donantes individuales.

7 Consignaciones presupuestarias ordinarias para el ACNUDH, 2018-2019, <https://www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx>.

8 Véase <https://careers.un.org/lbw/home.aspx?viewtype=VD>.

9 Secretaría general de la ONU (2019a).

10 Véase: <https://www.sipri.org/yearbook/2018/05>

11 Asamblea General de la ONU (2018).

12 Asamblea General de la ONU / Consejo Económico y Social (2019), pág. 7.

Gráfico I.1

Lista de los 10 principales contribuidores al presupuesto ordinario de la ONU de 2017 a través de cuotas prorrateadas

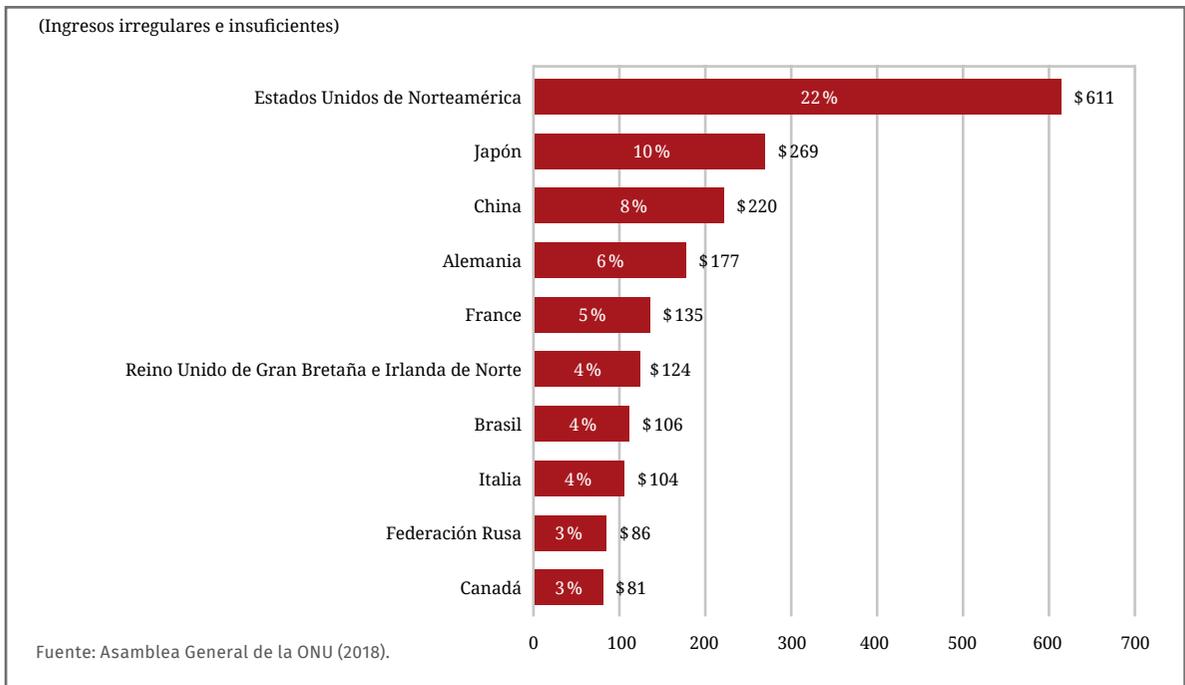
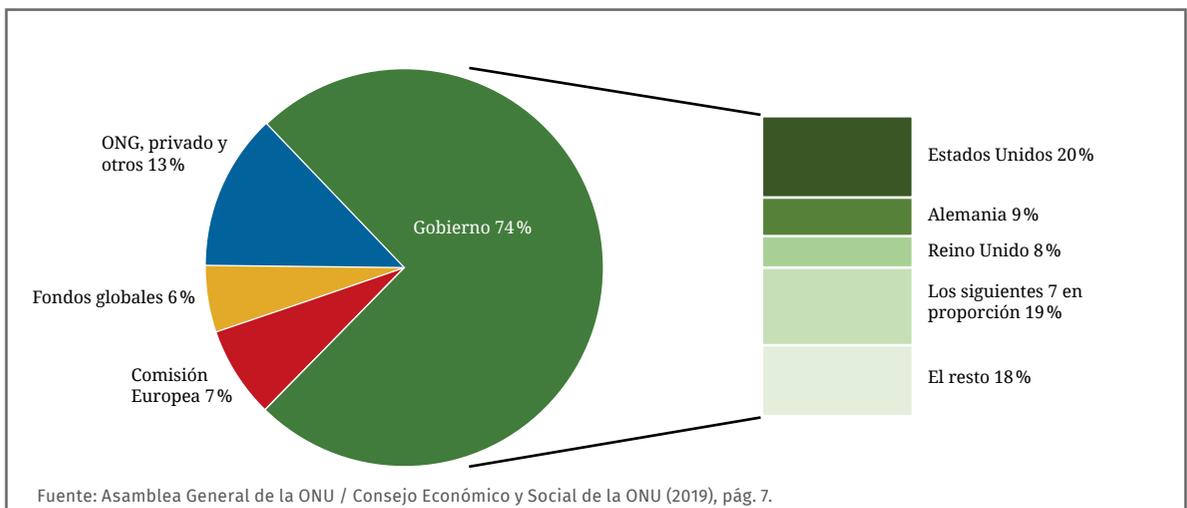


Gráfico I.2

Financiación total de las actividades operacionales de la ONU para el desarrollo en 2017



Aparte de ser vulnerable a la influencia indebida por parte de los donantes, el sistema de gobierno de la ONU sufre de unos niveles de financiación insuficientes. En 2017 recibió un total de 48.300 millones de dólares americanos, que, repartido entre todos los habitantes del planeta, supone 7 dólares por persona y año,¹³ mientras que en ese mismo año el gasto militar global ascendió a los 1,7 billones de dólares, lo cual representa el 2,2% del producto interno bruto (PIB) global y equivale a 230 dólares americanos per cápita.¹⁴

El gasto público en la infraestructura para la paz de la ONU es minúscula en comparación con el gasto público en infraestructura militar. Además, las finanzas públicas, que se suponen son insignificantes respecto a las del sector privado, concedieron subsidios a los combustibles de origen fósil que, por ejemplo, en 2015 llegaron a los 5,3 billones de dólares americanos.¹⁵

La crisis de financiación de la ONU, junto con la presión de los Estados miembro, ha acelerado un acercamiento al sector privado y al mundo de la filantropía, como se evidencia en la multiplicación de eventos e iniciativas de alianza que se ofrecen al sector empresarial, en el que se encuadran empresas del denominado «big data», bancos, instituciones financieras e inversores internacionales.

Los ODG han sido publicitados como si fuesen un catálogo para inversores. Recientemente ha surgido la iniciativa Global Investors for Sustainable Development (GISD), una nueva alianza de directores generales de empresas cuyo objetivo es incentivar la inversión en desarrollo sostenible de grandes cantidades de dinero a largo plazo, que se inspira en la Swedish Investors for Sustainable Development, y que arrancará oficialmente en septiembre de 2019 durante la semana de alto nivel de la Asamblea General de la ONU.

Es evidente que el concepto del desarrollo sostenible se compone de tres dimensiones esenciales, la **económica**, la social y la medioambiental, y que es imprescindible tener en cuenta las tres para alcanzar los ODS. Sin embargo, ya desde el principio, la dimensión económica ha dominado en ese trío, y los foros de políticas económicas se han mantenido apartados de la esfera de influencia de la ONU. Si se continúa con una integración de las tres dimensiones sin buscar equilibrarlas reforzará el desequilibrio y cualquier avance será rehén de las políticas económicas.

¿Quién gobierna la dimensión económica?

Durante décadas, las grandes economías mundiales han conseguido mantener a la ONU «fuera de sus negocios», gracias a la protección firme de la jurisdicción autónoma que suponen las denominadas instituciones de Bretton Woods (BWI): el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Esto supone de facto el ejercicio de un poder de **monopolio** (u oligopolio) de los Estados que durante muchas décadas ha socavado el multilateralismo democrático y ha descabalgado la búsqueda de justicia en materia social, económica, de género y medioambiental.

Esto ha tenido una repercusión negativa en la capacidad de los Gobiernos para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos en sus componentes cívica, política, económica, social y cultural, como documenta el trabajo de una serie de expertos en derechos humanos y relatores especiales de la ONU.

Juan Pablo Bohoshavsky, experto independiente en derechos humanos y especialista en los efectos de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales asumidas por los Estados, ha elaborado los principios rectores para la evaluación del impacto de las reformas económicas en los derechos humanos y en el pleno disfrute de los mismos, en particular derechos económicos, sociales y culturales.¹⁶ Estos principios tratan de las obligaciones en materia de derechos humanos a que están sujetos los actores económicos:

13 Asamblea General de la ONU / Consejo Económico y Social (2019).

14 SIPRI, 2017, https://www.sipri.org/sites/default/files/2018-05/sipri_fs_1805_milex_2017.pdf.

15 Coady et al. (2017).

16 Consejo de los Derechos Humanos de la ONU (2018).

La elaboración de políticas económicas ha de tener su base y su guía en normas sobre derechos humanos tanto en lo procesal como en lo substantivo.

Las evaluaciones de impacto para los derechos humanos son un procedimiento crucial que permite que tanto los Estados como otros actores garanticen que las reformas económicas fomenten, en vez de recortar, el que todos disfruten plenamente de los derechos humanos.¹⁷

El alcance y el objetivo de estos principios rectores es amplio:

Algunas políticas económicas, como el saneamiento de las cuentas públicas, los ajustes y reformas estructurales, la privatización, la desregulación de los mercados laboral y financiero y la reducción de los estándares de protección medioambiental, pueden tener consecuencias negativas para el disfrute de los derechos humanos.¹⁸

Es crucial que, en los principios, la atención a la rendición de cuentas se fije en el recurso y la compensación.

Principio 21 – Acceso a la justicia, rendición de cuentas y recursos.

Los Estados deben velar por que el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo estén garantizados, mediante mecanismos judiciales, cuasijudiciales, administrativos y políticos, con respecto a las acciones y omisiones en la preparación y en la aplicación de políticas de reforma económica que puedan menoscabar los derechos humanos.

Además, el comentario 21.1 indica que «el derecho a un recurso efectivo incluye reparaciones y garantías de no repetición», y el 21.2 indica:

«Un sistema eficaz de mecanismos nacionales, regionales e internacionales de rendición de cuentas en materia de derechos humanos, que incluya

instituciones nacionales de derechos humanos independientes y facultadas, es fundamental (...)»

Los principios detallan las «obligaciones de los Estados, las IFI y los actores del sector privado», entre las que se encuentran las obligaciones extraterritoriales (véase cuadro I.2).

En un momento en que el sistema de las Naciones Unidas y su Secretario General se acercan al establecimiento de alianzas con grandes inversores, grandes corporaciones y grandes empresas tecnológicas y de procesamiento de macrodatos, la rúbrica de estos principios debe ser una *conditio sine qua non* para poder sumarse a una alianza con la ONU. Además, es necesario que se sometan al más estricto examen de conflicto de intereses todo recurso empleado para cualquier proceso de monitorización, notificación o certificación independientes, para garantizar que no se usen los ODS para blanquear malas prácticas.

Estas iniciativas no deben, por otra parte, ni poner en entredicho el papel de la ONU ni socavar el margen competencial para poder movilizar recursos internos a través de una reforma fiscal mundial, la eliminación de los flujos ilícitos de capital y el establecimiento de un mecanismo de renegociación de la deuda.

Regímenes financieros, comerciales y de inversión: ¿a favor o en contra de los ODS?

El Comité de Políticas de Desarrollo de la ONU celebró una reunión extraordinaria en marzo de 2019 en la sede central de la organización en la que se trató el futuro de las políticas de desarrollo en vista del contexto cambiante para el marco multilateral. Las intervenciones desgranaron las contradicciones existentes entre las políticas seguidas por la economías dominantes y las políticas que imponen de forma bilateral y a través de su dominio del proceso de toma de decisiones en el FMI y en el G20, así como de la negociación de acuerdos comerciales y de inversión.

El Comité hizo hincapié en las diferentes vías por las que las políticas comerciales y de inversión limitan el margen competencial a nivel nacional interno: «Por desgracia, si firman ustedes acuerdos bilaterales

¹⁷ *Ibíd.*, pág. 1.

¹⁸ *Ibíd.*, pág. 4, apdo 1.1.

Cuadro I.2

Principios rectores relativos a las evaluaciones de impacto de las reformas económicas en los derechos humanos

Principio 13 – Asistencia y cooperación internacionales: «(...) los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el disfrute de los derechos humanos de las personas que se encuentren fuera de sus fronteras. Ello implica evitar conductas que perjudicarían previsiblemente el disfrute de los derechos humanos por las personas que vivan más allá de sus fronteras, contribuir a la creación de un entorno internacional que permita la realización de los derechos humanos, así como realizar evaluaciones de los efectos extraterritoriales de las leyes, las políticas y las prácticas.»

Principio 14 – Influencia externa y espacio de políticas: Las instituciones financieras, los estados y otros actores «(...) no deberían ejercer una influencia externa

indebida en otros Estados a fin de que puedan adoptar medidas para elaborar y ejecutar programas económicos utilizando su espacio de políticas (...).

Principio 15 – Obligaciones de los acreedores y los donantes públicos: «Las instituciones financieras internacionales, los prestamistas bilaterales y los donantes públicos deberían velar por que las condiciones de sus transacciones y sus propuestas de políticas de reforma y las condicionalidades para el apoyo financiero no socaven la capacidad del Estado prestatario o receptor de respetar, proteger y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos». El comentario 15.3 añade: «Los Estados no pueden eludir la responsabilidad por los actos o el ejercicio de funciones que hayan

delegado en instituciones internacionales o entidades privadas (reagrupación de la financiación y privatización): la delegación no se puede utilizar como excusa para incumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, en detrimento del carácter extraterritorial de esas obligaciones».

Principio 16 – Obligaciones de los acreedores privados: Comentario 16.2: «En relación con el principio 13 y el comentario 15.3, las obligaciones de los Estados receptores y de origen de proteger los derechos humanos, incluidas sus obligaciones extraterritoriales, exigen el establecimiento de salvaguardias adecuadas contra los efectos negativos en los derechos humanos resultantes de la conducta de las empresas privadas».

de comercio e inversión, o acuerdos regionales con países ricos, su libertad de actuación se verá enormemente restringida. Por favor, no los firmen».¹⁹

También señaló que el margen aún disponible a menudo no se usa debido al peso de incontables normativas, o no se puede recurrir a él en la práctica por los obstáculos administrativos y las tasas jurídicas exorbitantes.

El Comité dijo con claridad que este sistema se encuentra en crisis, y ha causado la crisis de desigualdad y el problema climático, y que es el momento de crear un nuevo multilateralismo que elija el desarrollo sostenible y una transición justa como ejes centrales de un sistema multilateral movido por valores y basado en normas.²⁰

Espacio de políticas de la ONU

Sigue habiendo un deseo de justicia y paz, y se recurre a la ONU por ello, ya que se considera a otras

¹⁹ Presentación en formato Power Point en la sesión del Comité de Políticas de Desarrollo, «The Future of Multilateralism» (El futuro del multilateralismo), 12 de marzo de 2019, UNHQ.

²⁰ *Ibíd.*

instituciones multilaterales como foros para la forja de acuerdos y la resolución de problemas, o bien para el establecimiento de estándares. Tiene el mandato y la maquinaria judicial para establecer el puente entre la áreas del desarrollo, la paz y los derechos humanos. Su capacidad de análisis y su experiencia establece la base esencial para detectar las causas subyacentes y practicar la prevención, si bien se aplican de forma mínima en el caso de desastres de evolución lenta (como pueden ser las desigualdades, la desintegración del tejido social o el cambio climático), así como catástrofes naturales y la devastación causada por un conflicto.

La ONU todavía cuenta con una buena reserva de expectativas positivas y un buen nombre, si bien en declive, pero faltan estrategias, especialmente entre los estados pequeños y medianos y algunas OSC, para establecer un juego de normas, de instituciones y de planes de acción con potencial transformador y que puedan sanar los males actuales. Mientras que se denuncia la falta de margen competencial a nivel nacional, no se ejerce de igual manera la autocrítica en lo referente a las restricciones del espacio para políticas de la ONU que se derivan del monopolios políticos o posiciones de dominación política. Además, hay que entender ese espacio para políticas como equivalente a un mayor margen para el sector público.

Los estados miembros se comprometieron a abordar las **«diferencias en oportunidades, riqueza y poder»** en la Agenda 2030. Las respuestas a los desequilibrios en la relación de fuerzas son variadas, y a menudo encontradas, pues van desde el cinismo hasta la búsqueda del mal menor, o desde el «hacemos todo lo que podemos» (proteger a las víctimas, etc...) a la necesidad de un cambio sistémico.

A menudo se piden nuevas normas, pero no se llega a tratar la cuestión de cómo conseguir que quien tenga una posición dominante las respete, o que permita siquiera que se elaboren esas nuevas reglas.

Hay quien pide planteamientos tipo «win-win», y ven las alianzas como una estrategia para facilitar la participación de todos, pero esto supone no tener en cuenta los desequilibrios de fuerzas en el seno

de tales alianzas y supone asumir *de facto* las reglas de las partes dominantes, con lo que se corre el riesgo de potenciar la desigualdad, no de fomentar la participación en pie de igualdad.

Esta suerte de multilateralismo de grupos de interés viene a ser una manifestación más de gobernanza de corte neoliberal. Parte de la premisa errónea de que los representantes de los diferentes intereses (partes interesadas o «stakeholders» en inglés) participan en pie de igualdad y con recursos equivalentes, pero ignora los derechos de aquellos representantes que dependen de un sistema democrático y de Gobiernos democráticos.

Las diferentes estrategias para atajar esta disparidad de poder revelan las tensiones entre aquellos que aceptan esta realidad como tal e intentan, bien alinearse con los ganadores, bien que el mal sea el menor posible, y aquellos que desean un cambio fundamental que reduzca el poder de los actores dominantes y lo distribuya.

Esas mismas tensiones y divisiones aparecen entre los estados pequeños y medianos de todas las regiones, en sus estrategias, en bloques y en la percepción de las posibles opciones: alinearse o reagruparse.

También se constatan esas tensiones en el sistema de las Naciones Unidas y en las OSC: mientras que partes del sistema de las Naciones Unidas promueven y multiplican las alianzas, la ACNUDH documenta casos de intimidación, recriminaciones y represalias realizadas tanto por Estados como por actores no estatales.²¹

Algunos se entregan a otros centros de poder, como las grandes corporaciones y empresas, o a las ONG de gran envergaduras, o bien aquellos que surgen del regionalismo y de la cooperación sur-sur. Se considera que este enfoque incremental es políticamente viable para romper la inmensa concentración de poder, que no cesa. Un enfoque que va a la par con las estrategias para aumentar el margen competencial a nivel nacional, pero que a menudo es insuficiente para compensar la falta de ese margen

21 Secretaría general de la ONU (2018).

en la gobernanza global en materia de economía y seguridad.

Otros abogan por otra cámara en la ONU con parlamentarios u OSC. En vista del un papel vital que ambos tienen a la hora de crear un puente entre gobernanza nacional y gobernanza global, su impacto tal vez se vería potenciado si se incorporasen de forma permanente en las delegaciones nacionales ante la Asamblea General en vez de configurar una cámara paralela separada.

Lo mismo economistas que ecologistas y activistas pro-derechos humanos indican que es necesario actuar frente al monopolio de poder que domina las instituciones políticas y los procesos de gobierno, y subrayan que un primer paso esencial es la reforma del sistema de resolución de litigios entre Estados e inversores.

¿Gobiernan los Estados o gobiernan los inversores?

En una inusual carta conjunta dirigida a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y en concreto al grupo de

trabajo III (Reforma de la resolución de controversias entre inversores y estados, ISDS por sus siglas en inglés), siete expertos en derechos humanos señalaban que era urgente «subsana el desequilibrio de poder entre inversores y Estados» y pedían una reforma sistémica en su solicitud de consideración de la arquitectura del sistema ISDS (véase inciso I.3).²²

Su carta aborda muchos aspectos esenciales que están relacionados con las bases de la gobernanza: las responsabilidades de los Estados y su voluntad de asumir los compromisos de la Agenda 2030.

Los firmantes llamaron la atención sobre las contradicciones e incongruencias entre la legislación en materia de derechos humanos y el estado derecho, contradicciones especialmente preocupantes en lo que se refiere a la Agenda 2030 y los ODS

y que reafirma la importancia de que exista un contexto económico propicio con, entre otras cosas, un comercio mundial y unos sistemas

²² Deva et al. (2019).

Expertos en derechos humanos alzan la voz contra el poder de los inversores

Cuadro I.3

Los siguientes expertos en derechos humanos firmaron conjuntamente la carta del 7 de marzo de 2019 sobre la reforma del sistema de resolución de litigios entre inversores y Estados (ISDS por sus siglas en inglés):

Surya Deva, relator y presidente del grupo de trabajo sobre derechos humanos y grandes corporaciones y otras empresas internacionales.

Saad Alfarargi, relator especial sobre derecho al desarrollo.

David R. Boyd, relator especial sobre obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

Juan Pablo Bohoslavsky, experto independiente en los efectos de la deuda externa de los Estados y otras obligaciones financieras afines en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, y en

particular los económicos, sociales y culturales.

Victoria Lucia Tauli-Corpuz, relator especial sobre derechos de los pueblos indígenas

Livingstone Sewanyana, experto independiente en materia de promoción de un orden internacional democrático y justo.

Léo Heller, relator especial sobre el derecho humano a disponer de agua potable y servicios de saneamiento.

monetarios y financieros congruentes y de apoyo mutuo, así como una gobernanza global reforzada y mejorada. Existe una necesidad fundamental de reformar los acuerdos internacionales de inversión (AII) y el ISDS para conseguir que la inversión internacional contribuya de forma efectiva al cumplimiento de todos los derechos humanos y se consigan los ODS, en vez de entorpecerlo.

El principio 9 de los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (UNGP por sus siglas en inglés) recuerda a los Estados que «deben mantener un marco normativo nacional adecuado para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos cuando concluyan acuerdos políticos sobre actividades empresariales con otros Estados o empresas, por ejemplo a través de tratados o contratos de inversión».²³

Inciso 1.3 Expertos en derechos humanos hablan a las claras sobre el poder de los inversores

Además, el principio 10 establece lo siguiente:

Cuando actúen en calidad de miembros de instituciones multilaterales(...), los Estados deberán tratar de asegurarse de no limiten la capacidad de los Estados miembro de cumplir su deber de protección ni pongan trabas a la observancia de los derechos humanos por las empresas.

Al respecto de la urgencia con la que hay que reformar el ISDS de forma sistémica, la carta de los expertos en derechos humanos declara:

La naturaleza inherentemente asimétrica del sistema ISDS, la ausencia de obligaciones en materia de derechos humanos para los inversores, el coste exorbitado de las tramitaciones del ISDS y el número elevadísimo de laudos arbitrales son algunas de los factores que han dado pie a un recorte indebido de la competencia presupuestaria de los estados y han socavado su capacidad para regular la actividad económica y velar por los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

El sistema ISDS puede, además, perjudicar el derecho de las comunidades a interponer recurso efectivo contra los inversores por vulneraciones de los derechos humanos vinculadas a un determinado proyecto. Hay una serie de casos en los que el mecanismo ISDS, o la simple amenaza de recurrir a él, ha hecho que se congelase el proceso legislativo o el desarrollo de la ley y llevó a los Estados a desistir en su intención de tomar medidas para proteger y fomentar los derechos humanos.²⁴

Aparte de mencionar su preocupación al respecto de las normas aplicadas para elegir a los árbitros y otros cargos con poder de decisión, así como sobre el coste y la duración de los casos tramitados por el ISDS, la carta resalta dos cuestiones a las que no se ha prestado atención: el derecho a recurso y la participación de partes terceras afectadas. Indica en concreto que:

Si el mecanismo del ISDS sigue ofreciendo a los inversores (...) una vía de recurso urgente que les permita proteger sus intereses económicos, se debería abrir una vía equivalente para aquellas comunidades que se hayan visto perjudicadas por proyectos relacionados con esas inversiones (...) De esta forma se corregiría en parte la asimetría sistémica a la que nos referimos más arriba.²⁵

La ONU y la asimetría sistémica

En la carta figuran detalles que ilustran la variedad de obstáculos a la que se enfrentan, a todos los niveles de gobierno, tanto los funcionarios públicos como quienes defienden al sector público.

Retirar a los inversores la capacidad de llevar a los Estados ante un tribunal es la primera medida que se requiere para pasar a una gobernanza de nueva generación. Tanto el ISDS como otras disposiciones similares que figuran en los acuerdos comerciales y de inversión inoculan esa **asimetría sistémica** en el mismo corazón del estado de derecho.

²³ ONU (2011).

²⁴ Deva et al. (2019).

²⁵ Ibid.

Cuanto más se quieran vender los ODS a los inversores argumentando que «hacer un buen negocio es el bien» más se hunde la ONU en la lógica de mercado y más relevancia se concede al gran capital, no a aquellos a quien se está dejando atrás.

En vez de comprometerse a favor de una gobernanza democrática, la ONU se ve instrumentalizada como plataforma para soluciones basadas en la lógica de mercado, por más que mantenga su retórica de «que nadie se quede atrás», que, de tomarse en serio, implicaría seguir una lógica de respeto de los derechos humanos.

Esa apelación a «no dejar a nadie atrás», ¿es de aplicación al proceso de toma de decisiones, gobernanza y fiscalización, o se limita a los servicios ofrecidos? Ese compromiso, ¿lo es en base a un respeto de los titulares de derechos o bien en base a una lógica de consumidores o clientes?

Al mismo tiempo, los líderes de la ONU parecen querer externalizar su obligación de fiscalización transfiriéndola a la sociedad civil, si bien la desarma integrándola en plataformas irrelevantes de partes interesadas múltiples que disponen de muy pocos recursos.

Estas maniobras hacen que la ONU se vea limitada a poner paños calientes frente a catástrofes humanitarias y naturales, y que renuncie a esa misión de prevención que ella misma se arroga.

Para rechazar esta mentalidad de gobierno en la que el más fuerte se queda con todo, es necesario es necesario atajar esta **asimetría sistémica** y reconocer que para corregir el desequilibrio en la relación de fuerzas no bastará con pedir a los actores más potentes que cedan parte de su poder o que renuncien a ejercerlo.

En una Asamblea General revitalizada, uno de los primeros temas a examinar podría ser el examen de la repercusión que tienen las preferencias de los inversores en su trabajo y en el del sistema de las Naciones Unidas. Esta iniciativa haría más eficientes los esfuerzos del todo el sistema de la ONU por conseguir los ODS, y constituiría una oportunidad única

de reducir y desmontar esa **asimetría sistémica** que siguen manteniendo las grandes potencias, tanto del sector público como del privado.

Bibliografía

Coady, David/Parry, Ian/Sears, Louis/Shang, Baoping (2017): How Large Are Global Fossil Fuel Subsidies? En: *World Development* 91, marzo de 2017, págs. 11-27.

www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X16304867

Deva, Surya et al. (2019): Carta a los miembros del grupo de trabajo III de CNUDMI. Ginebra (OL ARM 1/2019, 7 de marzo de 2019).

www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/IEDebt/OL_ARM_07.03.19_1.2019.pdf

ONU (2011): Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar». Nueva York. Ginebra.

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

Asamblea General de la ONU / Consejo Económico y Social (2019):

Funding analysis of Operational Activities for Development - Addendum 2, advanced unedited edition, 18 de abril de 2019. Nueva York (ONU doc. A/74/73 - E/2019/4)

www.un.org/ecosoc/sites/www.un.org.ecosoc/files/files/en/qcpr/SGR2019-Add_2%20-%20Funding%20Analysis%20OAD.pdf

Asamblea General de la ONU (2018): Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 e Informe de la Junta de Auditores, volumen I. Nueva York.

[https://undocs.org/es/A/73/5\(VOL.I\)](https://undocs.org/es/A/73/5(VOL.I))

Asamblea General de la ONU (2013): Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Nueva York (UN Doc. A/RES/67/290).

<https://undocs.org/es/A/RES/67/290>

Secretaría general de la ONU (2018): Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos. Informe del Secretario General. Nueva York (ONU Doc. A/HRC/39/41).

<https://undocs.org/es/A/HRC/39/41>

Consejo de los Derechos Humanos de la ONU (2018): Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos. Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales Ginebra (ONU doc. A/HRC/40/57).

<https://undocs.org/es/A/HRC/40/57>

Secretaría general de la ONU (2019a): Implementation of General Assembly resolution 71/243 on the quadrennial comprehensive policy review of operational activities for development of the United Nations system – Advanced, unedited version, 18 April 2019. Informe del Secretario General. Nueva York (ONU doc. A/74/73 - E/2019/4).

www.un.org/ecosoc/sites/www.un.org.ecosoc/files/files/en/qcpr/SGR2019-%20Advance%20Unedited%20Version%20-%2018%20April.pdf

Secretaría general de la ONU (2019b): Secretary-General remarks to Informal Session of the General Assembly, 16 January 2019. Nueva York. www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2019-01-16/secretary-general-remarks-informal-session-of-the-general-assembly-bilingual-delivered

Secretaría general de la ONU (2017): Remarks to the High-level Political Forum on Sustainable Development, 17 de julio de 2017. Nueva York. www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2017-07-17/secretary-generals-high-level-political-forum-remarks

Barbara Adams es presidente de la junta ejecutiva de Global Policy Forum.